

## ACTA N° 290

En la Ciudad de Trelew a los veinticuatro días del mes de Abril de dos mil veinte, siendo la hora 19:40 se reúne en **sesión extraordinaria, bajo la modalidad "no presencial" mediante el soporte de sistema [jitsi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-24/04/2020](https://jitsi-tw.unp.edu.ar/CDFCE-SE-24/04/2020)**, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, convocado mediante la Resolución DFCE N° 228/20, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día.

- 1.- Excusaciones Consejeros Directivos.
- 2.- Ratificación de Resoluciones DFCE Nros. 205, 223 y 224/20 DFCE.
- 3.- Designaciones interinas.
- 4.- Propuesta de marco normativo general para el dictado de las asignaturas que se desarrollan en el presente ciclo lectivo frente a la contingencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Se inicia la sesión con la presencia en la sala de los Consejeros Aldo De Cunto, Patricia Blanchod, Gladys Bogoni, Nora López, Norma Casado, Néstor Cabanas, Ana Kreteff, Sonia Suárez, Juan Pablo García, Sebastián Egües Adrián Tejeda, Sofía Cuadra, Gisel González y Aldo Escamilla Vazquez.

Preside la sesión la Sra. Decana. Se encuentran presentes las Delegadas Académicas de Comodoro Rivadavia y Esquel, Cra. Cristina Trola y Lic. Celeste Ramírez; los Secretarios de Facultad, el Sr. Vicedecano, la Lic. Adriana Almeida en el soporte de transmisión y la secretaria del cuerpo, la Sra. Alicia Ansaldo.

Los Consejeros Directivos resuelven la suscripción del presente Acta, designándose a los consejeros Gladys Bogoni y Néstor Cabanas a tal efecto.

Seguidamente la Sra. Decana da lectura a las excusaciones recibidas de los consejeros Melina Ventre, la que sometida a votación se justifica por unanimidad.

Se proceda a dar continuidad con el tratamiento de los puntos del Orden del Día, indicado que el trabajo en Comisiones se desarrollo en conjunto, emitiendo Despachos unificados en cada uno de los temas ingresados.

### **2.- Ratificación Resoluciones DFCE Nros. 205, 223 y 224/2020.-.**

A continuación se da lectura a los siguientes Despachos emitidos por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, los que sometidos a votación son aprobados por unanimidad.

“VISTO:

La Resolución N° 205/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución indicada en el Visto se otorgó licencia por cargo de mayor jerarquía a la Lic. María Pía De Elía, DNI N° 18.626.774, a partir del 11 de marzo de 2020 y mientras dure la licencia por enfermedad de la Lic. Fabiana Andrea Sánchez, o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurriera primero, en su cargo Regular, Dedicación Semiexclusiva mas Simple, en el Espacio Disciplinar SISTEMAS, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, cuya designación fuera efectuada por Resolución N° 033/13 CDFCE.

Que por el Artículo 2° de la citada Resolución, se designó a la Lic. María Pía De Elía, DNI N° 18.626.774, en carácter de Docente Suplente, como Profesora Adjunta, Dedicación Simple, equivalente a 10 horas semanales, cuya dedicación integral es de 440 horas anuales, en el Espacio Disciplinar SISTEMAS, Departamento Administración, Delegación Académica Comodoro Rivadavia a partir del 11 de marzo de 2020 y mientras dure la licencia por enfermedad de la Lic. Fabiana Andrea Sánchez, o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurriera primero.

Que conforme su Artículo 3°, se designó interinamente, a la Lic. De Elía, como Auxiliar de Primera, dedicación Semiexclusiva, equivalente a 20 horas semanales, cuya dedicación integral es de 880 horas anuales, Espacio Disciplinar SISTEMAS, Departamento Administración, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir del 11 de marzo de 2020 y mientras dure la licencia por enfermedad de la Lic. Fabiana Andrea Sánchez, o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurriera primero.

Que por el Artículo 4° se dejó sin efecto, a partir del 2 de marzo de 2020, las actividades asignadas a la Lic. María Pía De Elía mediante Resolución N° 116/19 CDFCE.

Que conforme el Artículo 5° se asignó Actividades a la Lic. María Pía De Elía, en el marco de su dedicación integral, a partir del 11 de marzo de 2020 y mientras dure la licencia por enfermedad de la Lic. Fabiana Sánchez, de acuerdo al Anexo I a la presente.

Que corresponde avalar lo actuado.

**POR ELLO:**

**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**P R O P O N E N:**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 205/2020 DFCE.-”

\*\*\*\*\*

“VISTO:

La Resolución N.º 223/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N.º 223/2020 se aceptó la Renuncia presentada por el Docente Cr. Leonardo Fabrizio Ontiveros, a partir del 1° de abril de 2020, omitiendo indicar que la renuncia corresponde a una dedicación simple, equivalente a 10 hs. Semanales.

Que por el Artículo 2° se dejó sin efecto, a partir del 1° de abril de 2020, la Designación interina del Cr. Leonardo Fabrizio Ontiveros en su cargo de Auxiliar de Primera, dedicación semiexclusiva, equivalente a 20 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Administración, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, según Resolución N° 112/19 CDFCE, y la Asignación de actividades realizada al docente por Resolución N° 116/19 CDFCE.

Que conforme el Artículo 3°, se designó interinamente al Cr. Leonardo Fabrizio Ontiveros CUIL Nro. 20-31978309-2, como Auxiliar de Primera, dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Administración, Departamento Administración, Delegación Académica Comodoro Rivadavia, a partir del 1° de abril 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que en el Artículo 4° se asignó actividades al Cr. Leonardo Fabrizio Ontiveros, en el marco de su dedicación integral, de acuerdo al Anexo que forma parte de la Resolución Nro. 223/20 DFCE.

Que corresponde avalar lo actuado.

**POR ELLO:**  
**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**P R O P O N E N:**

ARTICULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 223/2020 DFCE, indicándose en el Artículo 1° , que se acepta la renuncia a una dedicación simple, equivalente a 10 horas semanales, en su cargo interino conforme Resolución N.º 112/19 CDFCE.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.- “

\*\*\*\*\*

“VISTO:

La Resolución N° 224/2020 DFCE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N.º 224/2020 se aceptó, a partir del 02 de abril de 2020, la renuncia del Cr. Jorge Cipriano COLINECUL - CUIL N° 20-31802498-8, a su cargo interino de Auxiliar de Primera, dedicación simple, equivalente a 10 hs. semanales, en el Espacio Disciplinar Contabilidad Pública, Delegación Académica Esquel, cuya designación fuera efectuada por Resolución Nro. 112/19 CDFCE.

Que por el Artículo 2° se dejó sin efecto, a partir del 2° de abril de 2020, la Asignación de actividades realizadas al docente Cr. Colinecul mediante la Resolución N° 116/19 CDFCE.

Que corresponde avalar lo actuado.

**POR ELLO:**  
**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**P R O P O N E N:**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N.º 224/2020 DFCE.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.- “

### **3.- Designación interina.-**

Seguidamente se da lectura al siguiente Despacho de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, el cual es aprobado por unanimidad.

VISTO:

A

La Licencia por maternidad de la Cra. Agustina María Gonzalez, la nota presentada por el Cr. Horacio Di Martino, el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, la Ordenanza 151 CS y la Nota del Secretario Académico, Lic. Julio Ibañez; y

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Agustina María González se encuentra con licencia por maternidad desde el 25 de Febrero de 2020 y hasta el 24 de Mayo de 2020.

Que la Cra. González se desempeña en las Asignaturas Impuestos I, Técnica y Práctica Impositiva y Política y Administración Tributaria, de Sede Trelew, cuyo docente responsable de cátedra es el Cr. Horacio Di Martino.

Que el Cr. Di Martino, solicita la designación de un auxiliar de cátedra mientras dure la licencia por maternidad de la Cra. González.

Que el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto N.º 1246, en su artículo 6, inciso c), prevé la figura del docente suplente, a los efectos de reemplazar transitoriamente a un docente ausente.

Que el Cr. Nicolás Arrondo posee antecedentes en la cátedra al haber sido designado como Ayudante de 1º, durante las licencias otorgadas a la Cra. Jessica Tamara Zamarreño, en las asignaturas antes indicadas.

Que la Cra. Gonzalez ha manifestado al docente responsable que solicitará la licencia post maternidad en tiempo y forma, amparada en el Artículo 5to inc. b) de la Ord. CS 151 que establece su derecho a gozar 90 días más a partir de la finalización de la licencia por maternidad.

Que el Secretario Académico propicia la designación del Cr. Nicolás Arrondo, en carácter de Docente Suplente, en el cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Simple, equivalente a 10 horas semanales, en el Espacio Disciplinar IMPUESTOS, Departamento Académico Contabilidad de Sede Trelew, a partir del 25 de Febrero de 2020 y hasta el 22 de agosto de 2020, en reemplazo de la Cra. Agustina María González.

Que asimismo, el Secretario Académico indica que por un error involuntario se omitió la presentación de la propuesta de designación del Cr. Arrondo, la que debía haberse formulado en la sesión extraordinaria del 07 de marzo de 2020, siendo éste el motivo de la presentación extemporánea de la fecha de inicio de la designación en la presente sesión.

Que no existen objeciones que formular.

POR ELLO:

LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**PROPONEN:**

ARTICULO 1º.- **DESIGNAR** en carácter de Docente Suplente, al **Cr. Nicolás ARRONDO**, CUIL N.º 20-35383866-1, en el cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Simple, equivalente a 10 horas semanales, en el

Espacio Disciplinar IMPUESTOS, Departamento Académico Contabilidad de Sede Trelew, a partir del 25 de Febrero y hasta el 22 de agosto del 2020, en reemplazo de la Cra. Agustina María González.

ARTICULO 2º.- Asignar Actividades al Cr. Nicolás Arrondo en las asignaturas Impuestos I con una carga horaria de 192 hs., Técnica y Práctica Impositiva con una carga horaria de 56 hs., y Política y Administración Tributaria con una carga horaria de 192 hs., de Sede Trelew.

ARTICULO 3º.- El Alta mencionada carece de validez si no se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la Disposición Secretaría Académica N.º 002/2006, ante la Dirección de Personal, dentro de los cinco días a partir de la fecha de su notificación. De no cumplir con lo indicado en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N.º 1891/05.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

#### **4.- Propuesta de marco normativo general para el dictado de las asignaturas que se desarrollan en el presente ciclo lectivo frente a la contingencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio.**

A continuación se da lectura al siguiente despacho de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento.

##### **VISTO:**

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/2020, 325/2020 y 355/2020 de Presidencia de la Nación de fechas 19/03/2020, 30/03/2020 y 11/04/2020, respectivamente, la Resolución 104/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, las Resoluciones Rectorales R/9 N° 068/2020, 075/2020 y 083/20 de fechas 20/03/2020, 01/04/2020 y 13/04/2020 respectivamente; Resolución DFCE Nro. 577/19, la Ord. "CS" 174 Consejo Superior, y la Res. SPU Nro. 12/20, la Nota del Secretario Académico de fecha 21 de abril del corriente, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que en los DNU mencionados en el Visto se establece (297/2020) y prorroga (325/2020 y 355/2020) para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 de marzo hasta el 26 de abril inclusive del corriente año en atención a la situación epidemiológica.

Que el Ministerio de Educación de la Nación recomendó a las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones, que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud (Art. 1º de la Res. 104/20).

Que en la Res. R/9 N° 068/2020 se dispuso (Art. 2) el cierre de todos los edificios e instalaciones bajo jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco desde el 20 de marzo de 2020 inclusive, con las excepciones que se establecen en dicha resolución, en los términos de autorizar el ingreso de personas afectadas a actividades y servicios estrictamente esenciales y que tal medida fue prorrogada por las Res. R/9 075/2020. Y R/9 83/2020.

Que en función del calendario académico aprobado por Res. DFCE Nro. 577/19, se dio inicio al ciclo lectivo el 2 de marzo, y a partir de la suspensión de clases presenciales desde el 16 de marzo pasado, informado mediante Comunicado Nro. 3 de Rectorado, se comenzaron a desarrollar actividades de dictado de contenidos de las asignaturas del primer cuatrimestre y anuales de forma virtual, teniendo presente que se trata de una situación de excepcionalidad y que se procede de esta manera porque es la modalidad que las unidades académicas han considerado plausible para transitar la primera parte del año académico.

Que la Secretaría Académica de la Universidad ha convocado a las Secretarías Académicas de Facultad y al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED), avalado por Ord. Nro. 174 para trabajar en el diseño conjunto de acciones que permitan desarrollar las actividades académicas en la virtualidad en el contexto de emergencia epidemiológica que se vive en el país.

Que la SPU mediante Resolución 12/20, recomienda a las Universidades Nacionales, Universidades Privadas e Institutos Universitarios la readecuación del calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario.

Que la incertidumbre en torno a la evolución de la pandemia, tanto a nivel nacional como en el contexto global, que se ve reflejada en las informaciones oficiales de los Ministerios de Salud y Educación de la Nación no permite contar con un horizonte de previsibilidad respecto de la reanudación de las actividades presenciales.

Que resulta necesario readecuar y adaptar normas y mecanismos internos de la Facultad en cuanto al dictado de las asignaturas bajo esta modalidad no presencial y mientras dure las medidas de aislamiento y de suspensión de actividades presenciales.

**POR ELLO:**  
**LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y REGLAMENTO Y DE ENSEÑANZA**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**PROPONEN:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer como medida excepcional las distintas acciones que instrumentan las Cátedras en la modalidad virtual para el **dictado** de las asignaturas de las carreras presenciales que se desarrollan en el presente ciclo lectivo frente a la contingencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

**ARTICULO 2°.-** Reconocer como medida excepcional, las instancias de examen parcial y sus recuperatorios bajo modalidad no presencial, para el **cursado** de las asignaturas de las carreras presenciales que se dictan en el presente ciclo lectivo.

**ARTICULO 3°.-** Dejar establecido que tales modalidades se sostendrán mientras dure la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional u otras que limiten el ingreso de docentes y estudiantes a los edificios de la Universidad.

**ARTICULO 4°.-** Aprobar el marco normativo general para el dictado de las asignaturas que se desarrollan en el presente ciclo lectivo frente a la contingencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de acuerdo al Anexo I a la presente.

**ARTICULO 5°.-** Aprobar el formulario complementario para los programas de asignaturas que se desarrollan en el presente ciclo lectivo frente a la contingencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio denominado "ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19" de acuerdo al Anexo II a la presente.

**ARTICULO 6°.-** Encomendar a la Secretaria Académica la aplicación del formulario citado en el artículo anterior en todas las asignaturas que se dicten en el primer cuatrimestre de la Facultad a fin de contar con la información en el plazo de 10 días. Una vez aplicado, será evaluado por el Programa de Educación Sin Distancias y visado por Secretaria Académica y Delegaciones Académicas para su aprobación mediante Resolución de Decano Ad Referéndum.

**ARTICULO 7°.-** Las asignaturas que requieran extensión de dictado respecto de lo establecido en el calendario académico, deberán solicitarlo conforme Anexo II.

**ARTICULO 8°.-** Considerar en el dictado de todas las asignaturas que se desarrollen en el primer cuatrimestre, a los alumnos que no pudieron formalizar su inscripción a cursar al 31 de marzo del presente año.

## ANEXO I

### MARCO NORMATIVO PARA DICTADO DE ASIGNATURAS FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19

Dada la contingencia sanitaria y mientras continúe la misma, se acuerdan las siguientes pautas generales para la continuidad del dictado de las asignaturas cuatrimestrales y anuales del presente ciclo lectivo:

A) La propuesta “ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19” de cada asignatura contemplará el desarrollo de las actividades teóricas, teórico-prácticas, prácticas y de formación práctica.

B) El dictado de las asignaturas se realizará mediante actividades tanto—sincrónicas como y asincrónicas, respetando las consideraciones expuestas más abajo.

C) Los encuentros sincrónicos deberán respetar los horarios de clases pautados para la presencialidad a fin de evitar la superposición horaria de asignaturas por año de cursado, podrán readecuarse días y horarios previo acuerdo de docentes y alumnos.

D) Los encuentros sincrónicos orales, deberán ser grabados a fin de contar con el recurso didáctico de manera asincrónica, para facilitar el acceso por parte de los alumnos, en especial aquellos que tuvieran dificultades de conectividad. Ante restricciones tecnológicas para su cumplimiento, deberá preverse la disponibilidad de recursos didácticos asincrónicos audiovisuales con el desarrollo de los contenidos de la asignatura.

E) Las asignaturas deberán prever instancias, mecanismos (foro, chat, encuentro sincrónico, etc.) y tiempo semanal, para facilitar la interacción y/o contacto con los alumnos para dudas, consultas, devolución de actividades realizadas, etc.

F) Se recomienda la evaluación continua (cuestionarios, autoevaluación, debate, etc.) del aprendizaje con el fin de retroalimentar a los estudiantes sobre progresos, avances y obstáculos dadas las limitaciones en la comunicación impuesta por la virtualidad.

G) Las adecuaciones y/o ajustes de las instancias de exámenes parciales deberán contemplar las instancias recuperatorias y plazos establecidos por el Reglamento General de la Actividad Académica, debiendo quedar registros y/o evidencia (escrita o audiovisual).

## ANEXO II

### “ADECUACION NORMAS DE CATEDRA FRENTE A EMERGENCIA SANITARIA COVID 19”

#### PROGRAMA DE LA ASIGNATURA:

**Código:**

**Área:**

**Sede/Delegación:**

**Ciclo del Plan:**

**Carrera/s:**

**Prof. Resp.:**



#### **Dictado:**

*Cronograma de interacciones sincrónicas y asincrónicas, mecanismos y recursos utilizados para ello. Material audiovisual a producir, mecanismos de devolución de actividades realizadas por los alumnos, mecanismos que se utilizarán para la guía y seguimiento autónomos de su actuación académica por parte de los alumnos (qué, cuándo, cómo, debe leer, estudiar, elaborar, presentar, etc.), recursos a utilizar como repositorio de materiales, en particular los audiovisuales).*

#### **Extensión de calendario de dictado:**

Indicar si entiende necesario extender el calendario de dictado de la asignatura. Expresar fecha de finalización solicitada.

#### **Sistema de evaluación y requisitos para el cursado de la asignatura:**

Describir las instancias de evaluación parcial y recuperatorias, número, metodología y recursos a utilizar, criterios de evaluación y rendimiento solicitado. Otras actividades e instancias requeridas para el cursado de la asignatura.

Asimismo, deberá indicarse, en caso de programas con requisito de asistencia, que el mismo es dejado sin efecto o es reemplazado por otra/s exigencia/s para el cursado de la materia, debiéndose detallar las mismas.

---

**Aprobación de la asignatura, mediante promoción sin examen final:**

Describir otras actividades e instancias requeridas para la promoción de la asignatura, número, metodología y recursos a utilizar, criterios de evaluación y rendimiento solicitado.

---

Sometido a votación el Despacho resulta:

Por la afirmativa: De Cunto, López, Blanchod, Bogoni, Casado, Kresteff, Cabanas, Suarez, García, Cuadra, Gonzalez, Tejeda.

Por la negativa: Egües y Escamilla Vazquez.

Resultado: **Aprobado por Mayoría.**

Siendo las 20:27 se da por finalizada la sesión.